



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDP/A

Pachacamac, 17 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Informe N° 020-2019-MDP/GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Memorandum N° 061-2019-MDP/GAF de Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 041-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 011-2019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 029-2019-MDP/GM de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo IV de la acotada ley, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° literal d) menciona que: "Los recursos financieros, distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de los créditos presupuestarios."

Que, en el Artículo 46.1 numeral 1) del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 en su artículo 50° numeral 3) menciona que: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDP/A

PACHACÁMAC, 17 de enero del 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

En el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de ingresos y gastos DEL PLIEGO 301272- Municipalidad Distrital de Pachacamac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente A s/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019.

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.1 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del Saldo de Balance 2018, por la suma total de S/ 18,667,525.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles) desagregados en los Rubros : 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudados, 13 Donaciones y Transferencia, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019.

Que, mediante Memorándum N° 067-2019-MDP-GAF de fecha 06 de enero del 2019 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite los saldos de balance al 31 de diciembre del 2018 para ser incorporado al Presupuesto Institucional de Apertura 2019 por un importe de S/ 19,717,524.69 (Diecinueve Millones Setecientos Diecisiete Mil Quinientos Veinticuatro con 69/100 soles), mediante la modalidad de Crédito Suplementario; cabe precisar que con Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A de fecha 27 de diciembre del 2018, se promulgo el presupuesto Institucional de Apertura PIA 2019, donde se estimó los saldo de balance por un total de S/ 1,050,000.00 (Un millón Cincuenta Mil con 00/100 soles), en el rubro 8 "Impuesto Municipales" por el importe de S/ 450,000.00 y por el Rubro 09 "Recurso Directamente Recaudados" por el importe DE s/ 600,000.00 en consecuencia se incorpora el importe de S/ 18,667,525.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), tal como lo detalla el anexo 01.

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestos Públicos, en la Ley N° 30879, Ley de

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Presupuesto para el Sector Publico para el año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR

La incorporación Vía Crédito Suplementario del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2018, por la suma de S/ 18,667,525.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Sesenta y Siete mil Quinientos Veinticinco con 00/100 soles), desagregado en tipo de Recursos y Rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal, 08 Impuesto Municipales, 09 Recursos Directamente Recaudado, 13 Donaciones y Transferencia, 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y 19 Recursos por operaciones oficiales de Crédito, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 y según detalle el Anexo 01 de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Poncez Cano
ALCALDE